



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 1100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **28 OCT 2016**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

132/16

601

As. 265

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú y de propano redes, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de octubre de 2016, según planillas anexas.-----

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.-----

CONSIDERANDO: que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de octubre de 2016, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú y de propano redes conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I, II y III que forman parte del presente decreto.-----

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

MZ

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



ANEXO I

CONECTA SUR							
		En vigencia a partir					
		01-oct-16					
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA / CLIENTE							
En Dólares de los Estados Unidos de América							
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)				
R	12.07	0.505	0.193	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
P		Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
	22.73	0.598	0.193	0.470	0.193	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
G			Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	
	71.01	1.581	0.150	0.193	0.141	0.193	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)		
		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)
FD - FT	142.03	1.438	0.123	0.193	1.367	0.111	0.193
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado					
	(6)	(6)	(6)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	US\$	18.04					
<p>Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día</p> <p>(1) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.</p> <p>(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos: G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día) FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día) Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.</p> <p>(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.</p> <p>(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.</p> <p>(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.</p> <p>(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.</p> <p>(7) Cargo bimestral</p>							



ANEXO II

CONECTA - Paysandú		En vigencia a partir de					01-oct-16	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)								
CATEGORÍA / CLIENTE		En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión				
R	12.07	Componente gravado	Componente no gravado (2)	120				
		0.538	0.192					
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión		
P		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3				
		Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)			
	22.73	0.630	0.192	0.502	0.192	350		
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
G			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3			
			Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)		
	71.01	1.873	0.155	0.192	0.146	0.192	1000	
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)			
FD - FT		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	
	142.03	1.730	0.129	0.192	1.659	0.116	0.192	
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC					
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado						
	(6)	(6)	(6)					
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U\$S	18.04						
<p>Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.</p> <p>(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos: G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día) FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día) Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.</p> <p>(2) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.</p> <p>(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.</p> <p>(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.</p> <p>(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.</p> <p>(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.</p> <p>(7) Cargo bimestral</p>								



ANEXO III

Conecta - Tarifa Propano Redes		En vigencia a partir 01/10/2016	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GLP (*) (SIN IMPUESTOS)			
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América		
RESIDENCIAL	Cargo fijo	Cargo por m3	Cargo por conexión
R	11.83	2.947	120
SERVICIO GENERAL	Cargo fijo	Cargo por m3	
P	22.28	0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3
		3.179	2.858
			conexión
			350

(*) Los valores corresponden a gas licuado de petróleo vaporizado

(*) Los cargos fijos serán los aplicados por factura

